

AJDIP/322-2019

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
31-2019	27-06-2019	PE	DE INMEDIATO

Considerando

1-Que el señor Director Carlos Mario Orrego Vásquez, solicita a los señores Directores se tome un acuerdo de Junta Directiva complementando la información solicitada por oficio SINAC-ACOPAC-D-306-2019 del 07 de junio, para que se emita la resolución de aprovechamiento de pianguas a las comunidades del Humedal Estero Puntarenas y Punta Morales, que fue solicitado mediante acuerdo AJDIP/266-2019 y el oficio de Presidencia Ejecutiva PESJ-201-2019; razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

- 1-Acoger la moción presentada por el señor Carlos Mario Orrego Vásquez.
- 2-Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que se notifique al ACOPAC, con copia al despacho del Ministro del MINAE para la realización de la resolución con el objetivo que el INCOPESCA proceda con la elaboración de las licencias y autorizaciones.
- 3-El plazo tanto de la autorización corporativas otorgadas a los grupos organizados de molusqueros como de los carnés para la extracción de piangua será de 1 año, a partir de la entrega de los mismos por parte del INCOPESCA, hasta tanto se publique en el Diario Oficial La Gaceta, el Plan General de Manejo para el área silvestre Humedal Estero Puntarenas y Manglares Asociados y se construya conjuntamente entre el INCOPESCA Y MINAE, el plan de aprovechamiento de los recursos marinos del Humedal Estero Puntarenas.
- 4- Los grupos organizados de molusqueros, deberán cancelar el canon correspondiente a INCOPESCA, por la autorización y emisión de los carnés de extracción. Igualmente las asociaciones y los grupos organizados de molusqueros establecerán los mecanismos necesarios para identificar a sus miembros durante las jornadas de extracción de moluscos, los cuales deberán ser comunicados a las autoridades pertinentes.
- 5-Que la extracción se autoriza para ser realizada únicamente en las áreas definidas con potencial de ocurrencia de pianguas para cada sector (Manglares del Humedal Estero Puntarenas y Punta Morales), en concordancia con el manejo y georreferenciación, recomendado en el Informe Técnico referente a la aplicación de Guía para Evaluación Rápida de Poblaciones de Piangua en los Manglares del Humedal Estero Puntarenas y Punta Morales, elaborado conjuntamente entre SINAC e INCOPESCA.
- 6-Acuerdo Firme.

Cordialmente;

Francy Morales M.



Licda. Francy Morales Matarrita.
Secretaria de Junta Directiva.
INCOPESCA.